

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación...

ARTICULO 1º— Modifícase la Ley 20744 de Contrato de Trabajo, en su Capítulo II, artículo 158, incorporándose como inciso f) el siguiente texto:

CAPITULO II

Régimen de las licencias especiales

Art. 158. —Clases.

El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales:

- a) Por nacimiento de hijo, dos (2) días corridos.
- b) Por matrimonio, diez (10) días corridos.
- c) Por fallecimiento del cónyuge o de la persona con la cual estuviese unido en aparente matrimonio, en las condiciones establecidas en la presente ley; de hijo o de padres, tres (3) días corridos.
- d) Por fallecimiento de hermano, un (1) día.



e) Para rendir examen en la enseñanza media o universitaria, dos (2) días corridos por examen, con un máximo de diez (10) días por año calendario

f) Para la realización de estudios de prevención de enfermedades femeninas incluidas en programas nacionales, un (1) día, con un máximo de cuatro (4) por año.

ARTICULO 2. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Nuestro país cuenta con numerosa normativa relativa a programas de salud y prevención para distintas enfermedades que se padecen y que son propias de género.

Así, por ejemplo se encuentran vigentes:

- Ley 26872. Patología mamaria. Cirugía reconstructiva.
- Ley 26606. Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama.
- Resolución 233/2001. Guía de delineamientos básicos en el control de calidad en mamografía.
- Resolución 1283/2008. Programa de prevención de osteoporosis y fractura de cadera. Red Nacional de Densitómetros.
- Resolución 1261/2011. Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cérvico Uterino.
- Resolución 1813/2013. Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama.
- Resolución 2381/2015. Estrategia de incorporación de la prueba de VPH como tamizaje primario.
- Resolución 2138-E/2016. Comisión Asesora para el Estudio de la omisión de registro de causa de muerte materna.
- Resolución 37/2019. Guía de Tratamiento de la Patología de Cáncer de Mama.

No obstante, las trabajadoras se encuentran con numerosas dificultades al momento de realizarse los controles imprescindibles para detectar patologías que son propias del género.



No todos los convenios colectivos de trabajo incluyen licencias especiales para realizarse controles médicos preventivos, que no sólo son imprescindibles para la salud de la mujer, sino que además a futuro ahorran consecuencias desagradables para su desempeño laboral y económico, y más aún para el empleador.

Una estrategia poblacional de promoción y prevención primaria es considerada la estrategia más sostenible y financiable para afrontar este tipo de situaciones. La adopción de una estrategia basada en factores de riesgo para la prevención de es un desarrollo importante en la concepción que orienta las intervenciones de política sanitaria.

Obviamente no es lo mismo detectar cualquier padecimiento con la antelación necesaria para evitar una consecuencia gravosa que el mismo aparezca en modo sorpresivo y afecte de esta forma a la relación laboral.

Por eso resulta imprescindible contemplar la posibilidad de su realización mediante el otorgamiento de la licencia al efecto.

Muchas mujeres hemos padecido graves enfermedades con consecuencias quirúrgicas y conocemos perfectamente la importancia de una adecuada prevención. Se trata ni más ni menos que de salvar vidas.

Por eso oportunamente, al desempeñarme como Gobernadora de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incorporé por decreto Provincial 564/18 una licencia de dos días para las trabajadoras de la Administración Pública Provincial que debían destinarse a la realización de estudios médicos para evitar patologías ginecológicas, de útero y mamas.

Entiendo que dicha necesidad debe plantearse a nivel nacional, poniendo al alcance de las mujeres, además de los programas vigentes al efecto, la posibilidad de ponerlos en práctica, dándoles el tiempo para realizarlos.

De allí entiendo surge la necesidad de reforma de la ley base de nuestro ordenamiento laboral. En la forma que por el presente propongo.

Por lo expuesto solicito de mis pares el apoyo de la presente iniciativa.

AUTORA: Diputada Nacional Dra. Rosana Bertone